



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024-AC-MDT

Tarucachi, 01 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2024, sobre aprobación de Ordenanza Municipal "POR UN MEJOR DISTRITO, PAGA TUS TRIBUTOS; PARA CRECER JUNTOS CON TUS PAGOS PUNTUALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que, excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos de administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Informe N° 005-2023-OAT-GAF-GM-MDT, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración Tributaria, remite la propuesta de Ordenanza Municipal "PAGA TUS TRIBUTOS SIN INTERESES", a fin de incentivar a la población de Tarucachi a cumplir con sus obligaciones tributarias y de esa manera cumplir con lo establecido en el MEF, respecto a la Meta del compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación de impuesto predial".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 153-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de Ordenanza Municipal, solicitando opinión legal a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante Informe N° 055-2023-GAJ/MDT, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente a la aprobación del proyecto Ordenanza Municipal que establece la I Campaña de beneficio e incentivo tributario 2024 denominada "Por un mejor Distrito, paga tus tributos, para crecer juntos con tus pagos puntuales" en el distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la I Campaña de beneficio e incentivo tributario 2024 denominada "POR UN MEJOR DISTRITO, PAGA TUS TRIBUTOS, PARA CRECER JUNTOS CON TUS PAGOS PUNTUALES" en el distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, elaborar la respectiva Ordenanza para su vigencia y ejecución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

